

# BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

## Nota informativa sobre el Programa Monetario: Abril 2001

### **Banco Central baja tasa de interés de referencia para sus operaciones de 11,5 a 11,0 por ciento y eleva la meta de liquidez bancaria en 1,5 por ciento**

1. Como se anunció en el Informe del Programa Monetario para el año 2001, el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó que, el primer viernes de cada mes, se dé a conocer el rango para la meta operativa de la política monetaria de tal período. Esta meta está dada por el saldo promedio diario de las cuentas corrientes que las empresas bancarias mantienen en el Banco Central. Adicionalmente, se acordó anunciar las tasas de interés de referencia para las operaciones del BCRP con la banca.
2. Para abril, el Directorio del Banco Central acordó elevar en 1,5 por ciento el rango para su meta operativa **de S/. 130 a S/. 140 millones como promedio diario**. En marzo, el saldo en mención fue de S/. 131 millones, dentro del rango anunciado para dicho mes (entre S/.128 y S/.138 millones).
3. Asimismo, el Directorio del Banco Central acordó que, para las operaciones en moneda nacional que realice desde el 6 de abril, se aplicará las siguientes tasas de interés y comisión:
  - a. Para los créditos de regulación monetaria en moneda nacional, la tasa de interés efectiva será **la más alta entre el promedio del decil superior de las tasas interbancarias y el nivel de 11,0 por ciento**. Esta tasa implica una reducción con respecto a la vigente desde el 2 de marzo último (11,5 por ciento).
  - b. Para los depósitos *overnight* en moneda nacional de las empresas bancarias en el Banco Central, la tasa de interés efectiva se mantiene en **4,0 por ciento**. Esta tasa rige desde el 2 de marzo último.
  - c. Por las operaciones de compra temporal de moneda extranjera (*swap*) la comisión será de 0,0159 por ciento por día, lo que equivale a un costo efectivo anual de **11,0 por ciento**. Este costo es inferior al que regía desde el 2 de marzo último (11,5 por ciento).
4. Con la reducción en las tasas de interés de referencia para las operaciones en moneda nacional del BCRP con la banca, se espera que continúe la tendencia decreciente que vienen mostrando las tasas de interés en moneda nacional del sistema financiero. En igual sentido opera el incremento en 1,5 por ciento del rango de la meta operativa de la política monetaria.

Cabe precisar que la tendencia del crecimiento de los precios al consumidor muestra al primer trimestre una evolución acorde con la meta para el año 2001 (2,5 a 3,5 por ciento). La tasa de inflación de marzo (0,5 por ciento ó 3,6 por ciento a 12 meses) estuvo influenciada por factores transitorios que afectaron la oferta de alimentos, que se revertirán en abril y en los meses siguientes.
5. En el caso de las operaciones en moneda extranjera, se aplicará las siguientes tasas de interés:
  - a. Para los créditos de regulación monetaria será de **8,5 por ciento** efectiva anual.
  - b. Para los depósitos *overnight* de las empresas bancarias en el Banco Central, será equivalente al promedio que este último obtiene en el exterior por sus depósitos de la misma naturaleza.
6. Si las condiciones económicas o financieras lo justificasen, los valores de las variables mencionadas podrán ser modificados, a fin de asegurar el cumplimiento del objetivo de preservar la estabilidad monetaria.

Lima, 6 de abril de 2001